"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 197-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 227-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 2268-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 001-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3417-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2113-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1443-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 2.1. numeral 2) del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una función específica compartida de las municipalidades provinciales, la de administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio del agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituye un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Reglamento Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del Presente Decreto Legislativo;

Que, el item 5.7.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro Banco de Proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el item 5.7.6 del cuerpo legal en referencia, en lo referente a la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, establece que este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 197-2024-GIP/GM/MPMN

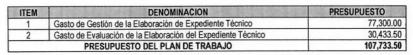
Moquegua, 27 de setiembre del 2024.



Que, mediante Informe N° 227-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-09-2024, la Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (Ia) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2653284, por un monto presupuestal de S/. 107,733.50 (Ciento Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 68 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria por administración directa; asimismo, señala que el presente Plan de Trabajo se ha desarrollado para continuar con las metas programadas del mencionado proyecto de inversión, que para su ejecución requiere de evaluación y aprobación del Inspector;

Que, con Informe Nº 001-2024-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-09-2024, el Inspector, remite conformidad al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (Ia) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2653284, al respecto, señala que cumple con lo establecido por la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, y se sustenta en base a gastos de gestión de elaboración de expediente técnico y gastos de evaluación del expediente técnico, por lo que da conformidad al Plan de Trabajo, por un presupuesto de S/. 107,733.50 (Ciento Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 68 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria por administración directa; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe Nº 3417-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el siguiente detalle:







Que, con Informe N° 2113-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, concluye que cuenta con los recursos presupuestarios para la elaboración del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2653284; finalmente sugiere continuar con el trámite, hasta su aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:



RUBRO

MONTO INICIAL

TOTAL DE PRESUPUESTO

PLAZO DE EJECUCION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

: S/. 107,733.50

: S/. 107,733.50

: 68 dias Calendario

Que, mediante Informe Legal N° 1443-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 197-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.



Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2653284, con un presupuesto de S/. 107,733.50 (Ciento Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 68 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria por administración directa; de conformidad con el Informe N° 2113-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 001-2024-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1443-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2113-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3417-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 001-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión domiciliaria de Alcantarillado; en el (La) progresiva 0+000 a 0+720 km en la vía vecinal R1801260, en la Junta vecinal alto la villa del CP los ángeles del distrito de Moquegua, provincia mariscal

NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA¹¹, con Código Único de Inversiones Nº 2653284, con un presupuesto de S/. 107,733.50 (Ciento Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 68 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2653284, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (Ia) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2653284, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el (la) Progresiva 0+000 a 0+720 KM en la Vía Vecinal R1801260, en la Junta Vecinal Alto la Villa del CP los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones № 2653284.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 197-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de setiembre del 2024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AND PROVINCIAL INFO









RECS/GIP/MPMN C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO SEI OTIE Archivo